



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Fiscalizaciones y Sanciones
en Comunicaciones

INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA DEL SECTOR COMUNICACIONES

Las personas naturales y/o jurídicas que a continuación se detallan no se les ha notificado el respectivo acto administrativo, conforme con lo dispuesto en los artículos 20º, numeral 20.1.3; 23º, numeral 23.1.2 y numeral 3 del artículo 255º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en vía subsidiaria a la notificación personal realizada en forma infructuosa en los procedimientos administrativos sancionadores correspondientes, procede a NOTIFICAR por la presente publicación los actos administrativos que dan inicio al procedimiento administrativo sancionador en su contra, por la presunta comisión de infracciones administrativas tipificadas en la Ley N° 27987 y el Reglamento de la Ley N° 27987, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2003-MTC; al realizar actividades que infringen la norma del sector comunicaciones.

PRESUNTO INFRACTOR	UBICACIÓN	ACTO QUE SE NOTIFICA	INFRACCIÓN / RECTIFICACION ERROR / ARCHIVO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	TIPO DE SERVICIO	SANCIONES Y/O ACCIONES QUE SE PODRIAN IMPONER Y DISPONER
Impulsores S.A.C	LIMA	R.A. N° 0475-2018-MTC/29.AAFI (5/11/2018)	DISPONER el inicio del procedimiento administrativo sancionador por la presunta comisión de la infracción administrativa tipificada como grave en el numeral 2.5) del inciso 2) del artículo 3º de la Ley N° 27987, referida a la no presentación de información falsa o tendenciosa a la administración.	Servicio Postal	Multa/Art. 4 de la Ley N° 27987
Expreso Turismo Tacna Internacional S.C.R.L.	LIMA	R.D. N° 0009-2019-MTC/29.02 (1/04/2019)	DISPONER el inicio del procedimiento administrativo sancionador por la presunta comisión de la infracción administrativa tipificada como grave en el numeral 2.4) del inciso 2) del artículo 3º de la Ley N° 27987, referida a no pagar la tasa por derecho de concesión postal.	Servicio Postal	Multa/Art. 4 de la Ley N° 27987

Los descargos con las pruebas pertinentes deben de ser presentados a la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Títulos Habilitantes en Comunicaciones de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, en el Jr. Zorritos N° 1203 – Lima 1.

Autoridad Instructora
Norma que atribuye competencia

: Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Títulos Habilitantes en Comunicaciones.
: Decreto Supremo N° 021-2018-MTC Reglamento de Organización y Funciones del MTC, Resolución Ministerial N° 145-2019-MTC/01 y Resolución Ministerial N° 135-2019-MTC/01.

